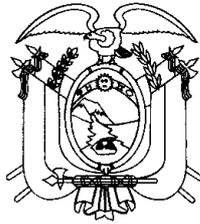
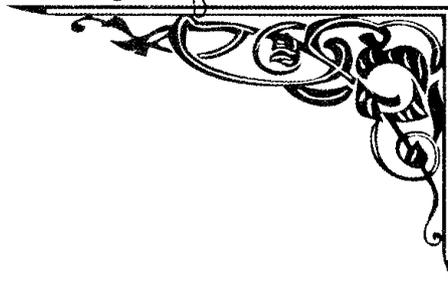
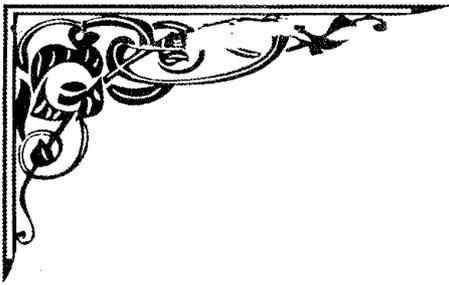


Delegado 281 2011 DC



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

TERCER

T E S T I M O N I O

DE LA ESCRITURA

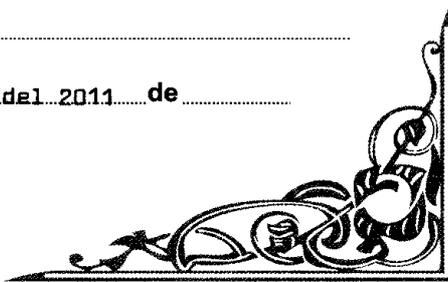
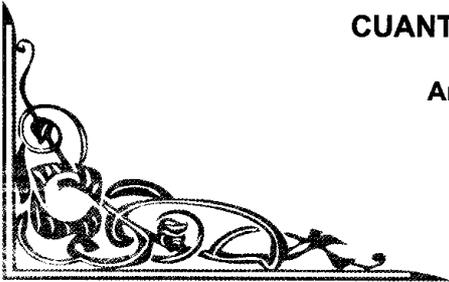
DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA
OLEAS ASTUDILLO CIA LTDA.

OTORGADO POR:

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$ 50000.00

Ambato, a 26 de diciembre del 2011 de



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA OLEAS
ASTUDILLO CIA. LTDA.

\$50,000.00

se dio tres copias

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día lunes
veintiséis de diciembre del
año dos mil once. Ante mi
Doctor Rodrigo Naranjo

Garcés, Notario Séptimo del cantón Ambato; Comparecen al
otorgamiento y suscripción de esta escritura pública la señora NEYDA
MARÍA EULALIA ASTUDILLO ORTIZ y el señor HÉCTOR VINICIO OLEAS
ANDRADE en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente
General de la compañía DISTRIBUIDORA OLEAS ASTUDILLO CIA.
LTDA, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan
como documentos habilitantes. La señora NEYDA MARÍA EULALIA
ASTUDILLO ORTIZ y el señor HÉCTOR VINICIO OLEAS ANDRADE son
de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Ambato, de estado civil
casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
obligarse., dice: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta
que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR
NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
insertar una de la que conste el aumento de capital y reforma al



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
- NOTARIO SEPTIMO -
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELEF: 2825790 - AMBATO

estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **DISTRIBUIDORA OLEAS ASTUDILLO CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública la señora **NEYDA MARÍA EULALIA ASTUDILLO ORTIZ** y el señor **HÉCTOR VINICIO OLEAS ANDRADE**, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente General de la compañía **DISTRIBUIDORA OLEAS ASTUDILLO CIA. LTDA.**, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. La señora **NEYDA MARÍA EULALIA ASTUDILLO ORTIZ** y el señor **HÉCTOR VINICIO OLEAS ANDRADE** son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Ambato, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **DISTRIBUIDORA OLEAS ASTUDILLO CIA. LTDA.**, se constituyó con domicilio en el cantón Ambato y un capital de mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el veinte de febrero del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número sesenta y siete (67), el ocho de marzo del dos mil dos. **DOS.-** Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado cesiones de participaciones. **TRES.-** La Junta General Universal de Socios de la

compañía, legalmente reunida el veintidós de diciembre del año dos mil once, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social y reformar el estatuto, todo de conformidad con el ejemplar auténtico del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante. **TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente General de la compañía **DISTRIBUIDORA OLEAS ASTUDILLO CIA. LTDA.**, declaran: **UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Se aumenta el capital social de la compañía **DISTRIBUIDORA OLEAS ASTUDILLO CIA. LTDA.** en la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 50.000), mediante la suscripción de cinco mil nuevas participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, aumento que será pagado capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas correspondientes al año 2010", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Socios del veintidós de diciembre del dos mil once, que se incorpora como habilitante. La reinversión de las utilidades se destinó para la adquisición de un camión para la distribución de los productos que comercializa la compañía. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma CINCUENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 51.000), dividido en cinco mil cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 / AV. CEVALLOS
TEL: 2625790 - AMBATO

es el de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD. 10) cada una; ✓

DOS.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Se declara reformado al artículo cinco (5) del estatuto, el mismo que en adelante dirá: "ART. 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCUENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 51.000), dividido en CINCO MIL CIEN (5.100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de DIEZ DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD. 10) cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte les corresponde. Este certificado será firmado por el Presidente y el Gerente General." **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente General de la compañía **DISTRIBUIDORA OLEAS ASTUDILLO CIA. LTDA.,** declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el la constitución de la compañía se encuentra totalmente pagado; ✓ b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; ✓ c).- Que los socios que suscriben el aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana; ✓ y, d).- Que, a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del Sector Público. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura equivale a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 50.000). ✓

SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta

aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Freddy Rodríguez García, afiliada al Colegio de Abogados de Tungurahua con el número doscientos veintiocho, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leídas que les fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica en todo el contenido en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



[Handwritten signature]
010185442-0

[Handwritten signature]
060097897-7

PEL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS.

SIGUEN HABILITANTES...

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLOS 18 Y AV. CEVALLOS
TELEFONO 2825790 - AMBATO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA OLEAS ASTUDILLO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil once, a las dieciocho horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la calle Martín Toasa s/n y Pachacutec, se encuentran reunidos los socios de la compañía **DISTRIBUIDORA OLEAS ASTUDILLO CIA. LTDA.**, señor Héctor Vinicio Oleas Andrade, propietario de cincuenta participaciones, y, señora Neyda María Eulalia Astudillo Ortiz, propietaria de cincuenta participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Héctor Vinicio Oleas Andrade, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.
- 2.- REFORMAS AL ESTATUTO.
- 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad.

Preside la Junta la señora Neyda María Eulalia Astudillo Ortiz, Presidenta de la compañía, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Héctor Vinicio Oleas Andrade.

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

Interviene el señor Héctor Vinicio Oleas Andrade, quien manifiesta que es conveniente aumentar el capital social de la compañía, con el fin de fortalecerla financieramente, y, además, por cuanto la compañía utilizó el beneficio tributario contemplado en el inciso segundo del Art. 37 la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, por lo que mociona que el aumento se lo realice por la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 50.000), aumento que se pagará capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas correspondiente al año 2010", las cuales se destinarán para la adquisición de un camión para distribuir los productos que comercializa la compañía; el aumento se realizará en las cantidades que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que ha sido preparado juntamente con el Departamento de Contabilidad y que se somete a consideración de los socios. Perfeccionado el aumento, el capital social ascenderá a la suma de cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América. La señora Neyda María Eulalia Astudillo Ortiz apoya la propuesta, y mociona que se la apruebe. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **DISTRIBUIDORA OLEAS ASTUDILLO CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía en la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 50.000), mediante la suscripción de cinco mil nuevas participaciones de

diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se pagará capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas correspondiente al año 2010", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital adjunto, documento que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Las utilidades reinvertidas se destinarán para la adquisición de un camión para distribuir los productos que comercializa la compañía. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 51.000) dividido en cinco mil cien (5.100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD. 10) cada una.

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

2.- REFORMAS AL ESTATUTO.

Interviene la señora Neyda María Eulalia Astudillo Ortiz, quien manifiesta que, como consecuencia de la resolución anterior, es preciso proceder a reformar el artículo cinco (5) del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por los demás socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **DISTRIBUIDORA OLEAS ASTUDILLO CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cinco (5) del estatuto social, el mismo que en adelante dirá:

"ART. 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCUENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 51.000), dividido en CINCO MIL CIEN (5.100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de DIEZ DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD.10) cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte les corresponde. Este certificado será firmado por el Presidente y el Gerente General."

Se autoriza a los administradores para que realicen los trámites legales necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas en esta Junta.

Por no tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta declara un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y el señor Presidente dispone que se trate el último punto:

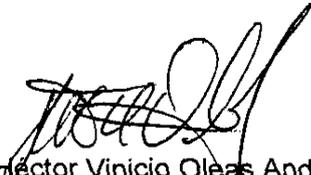
3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta, y la señora Neyda María Eulalia Astudillo Ortiz mociona que se la apruebe sin modificaciones, moción que es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **DISTRIBUIDORA OLEAS ASTUDILLO CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La señora Presidenta de la Junta agradece a todos los socios por su asistencia y, a las diecinueve horas quince minutos, declara concluida la Junta.


Meyda María Eulalia Astudillo Ortiz
PRESIDENTA


Héctor Vinicio Oleas Andrade
SECRETARIO-GERENTE GENERAL



se pagará
10% en las
oper. capital

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

06

DISTRIBUIDORA OLEAS ASTULLO CIA. LTDA

(Aprobado por la Junta General Universal de Socios de 22 de Diciembre del 2011)
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (A)	CAPITAL SUSCRITO (B)	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DEL AÑO 2010	CAPITAL TOTAL (A + B)	PARTICIPACIONES TOTALES (valor nominal: USD. 10 cada una)
HECTOR VINICIO OLEAS ANDRADE	500	25.000	25.000	25.500	2.550
NEYDA MARIA EULALIA ASTUDILLO ORTIZ	500	25.000	25.000	25.500	2.550
TOTAL	1.000	50.000	50.000	51.000	5.100



Ambato, 01 de Octubre de 2008

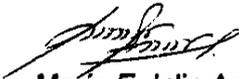
Sr. Ing.
Vinicio Oleas Andrade

De nuestras consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de DISTRIBUIDORA OLEAS ASTUDILLO CÍA. LTDA., legalmente reunida en esta fecha, tuvo el acierto de designarlo como GERENTE GENERAL de la compañía para un período de 5 años, cargo que deberá ejercerlo hasta ser legalmente reemplazado.

Le corresponderá en consecuencia ejercer las atribuciones y cumplir con los deberes que como Gerente General de la compañía le corresponden, de conformidad con el Estatuto Social de la misma, que consta en la Escritura de constitución de Distribuidora Oleas Astudillo Cía. Ltda., otorgada ante el señor Notario Séptimo del cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, el 20 de Febrero del año 2.002, inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el N° 67 el 8 de marzo del mismo año. Auguramos éxitos al frente de la compañía por el período que ha sido electo, particular que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

Cordialmente,


Sra. María Eulalia Astudillo Ortiz
Presidenta

Distribuidora Oleas Astudillo Cía. Ltda..

Ambato, 08 de Octubre de 2008. Con esta fecha acepto el cargo de Gerente General de Distribuidora Oleas Astudillo Cía. Ltda., y me posesiono de él.


Ing. Vinicio Oleas Andrade

Certifico que en esta fecha, el Ing. Vinicio Oleas Andrade aceptó y se posesionó del cargo de GERENTE GENERAL de la compañía DISTRIBUIDORA OLEAS ASTUDILLO CÍA. LTDA.

Ambato, 11 de Abril de 2007.


Sra. María Eulalia Astudillo Ortiz
Secretaria de la Junta General de Socios.
C.I. 010185442-0

NOMBRE COMPLETO: Héctor Vinicio Oleas Andrade
CÉDULA DE IDENTIDAD: 060097897-7
NACIONALIDAD: Ecuatoriano
DIRECCIÓN DOMICILIO: Martín Toasa s/n y Pachacutec - Ambato

Razón: Queda inscrito con el N° 0678
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

09 OCT. 2008

Ambato _____
EL REGISTRADOR



Dr. Hernán Patacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

Ambato, 13 de Mayo de 2010

Sra.
María Eulalia Astudillo Ortiz



De nuestras consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de DISTRIBUIDORA OLEAS ASTUDILLO CÍA. LTDA., legalmente reunida en la fecha, tuvo el acierto de designarla como PRESIDENTA de la compañía para un período de cinco años, cargo que deberá ejercerlo luego del periodo descrito en funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazada.

Le corresponderá en consecuencia ejercer las atribuciones y cumplir con los deberes que como Presidenta de la compañía le corresponden, de conformidad con el Estatuto Social de la misma, que consta en la Escritura de constitución de Distribuidora Oleas Astudillo Cía. Ltda., otorgada ante el señor Notario Séptimo del cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, el 20 de Febrero del año 2.002, inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el N° 67 el 8 de marzo del mismo año.

Auguramos éxitos al frente de la compañía por el período que ha sido electa, particular que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

Cordialmente,

Ing. Vinicio Oleas Andrade
Gerente General

Distribuidora Oleas Astudillo Cía. Ltda..

Ambato, 13 de Mayo de 2010. Con esta fecha acepto el cargo de Presidenta de Distribuidora Oleas Astudillo Cía. Ltda., y me posesiono de él.

Sra. María Eulalia Astudillo Ortiz

Certifico que en esta fecha, la Sra. María Eulalia Astudillo Ortiz aceptó y se posesionó del cargo de PRESIDENTA de la compañía DISTRIBUIDORA OLEAS ASTUDILLO CÍA. LTDA.

Ambato, 13 de Mayo de 2010.

Ing. Vinicio Oleas Andrade
Secretario de la Junta General de Socios.
C.I. 060097897-7

NOMBRE COMPLETO: Neyda María Eulalia Astudillo Ortiz
CÉDULA DE IDENTIDAD: 010185442-0
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
DIRECCIÓN DOMICILIO: Quingalumba s/n y Colorados - Ambato

Razón: Queda inscrito con el N° _____
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato.

17 MAYO 2010

EL REGISTRADOR



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN AMBATO

Agencia de Registro Mercantil
Calle 10 de Agosto, 1001
Ambato, Ecuador

El presente documento es válido en todo el territorio del Ecuador.

Este documento es válido en todo el territorio del Ecuador.

Este documento es válido en todo el territorio del Ecuador.

ESTADO DE CIUDADANIA

060097897-7

OLEAS ANDRADE HECTOR VINICIO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/EL ZARZABURU

16 ENERO 1957

001-1 0027 00080

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/EL ZARZABURU

[Signature]

09

ESTADO DE CIUDADANIA

060097897-7

CASADO

MEYDA MARIA EULALIA ASTUDILLO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

BUSTAVO E. OLEAS

ROSA ANDRADE

AMBAATO 23/04/2009

23/04/2021

REN 1215827

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

155-0042 NÚMERO

060097897 CÉDULA

OLEAS ANDRADE HECTOR VINICIO

TUNGURAHUA AMBAATO
PROVINCIA CANTON
HUACHILORETO PARROQUIA

[Signature]

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



ESTADO DE CIUDADANIA

060186442-0

ASTUDILLO ORTIZ MEYDA MARIA EULALIA

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

27 DE FEBRERO 1952

001-005 0001 00041

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

[Signature]

ESTADO DE CIUDADANIA

060186442-0

CASADO

HECTOR VINICIO OLEAS ANDRADE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

REPOSICION ESTUDIOS

ESTUDIOS DE INGENIERIA

AMBAATO 23/04/2009

23/04/2021

REN 0186821

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

390-0001 NÚMERO

0181864420 CÉDULA

ASTUDILLO ORTIZ MEYDA MARIA EULALIA

TUNGURAHUA AMBAATO
PROVINCIA CANTON
ATOCHA POTOSI PARROQUIA

[Signature]

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

TERCERA

COPIA BELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELEF: 2825790 - AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA OLEAS ASTUDILLO CIA. LTDA., así como en la constitución de la misma celebrada el veinte de febrero del año dos mil dos, en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, la Resolución No. SC.DIC.A.2011.495, emitida por la DOCTORA ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, con fecha veinte y ocho de diciembre del año dos mil once, mediante la cual se aprueba la escritura mencionada en primer lugar.- Doy fe.- Ambato a veinte y nueve de diciembre del año dos mil once.-



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELEF: 2825790 - AMBATO



da inscrita con esta fecha la presente Escritura AUMENTO DE CAPITAL, y REFORMA al ESTATUTO de la Compañía DISTRIBUIDORA OLEAS ASTUDILLO CIA. LTDA, Juntamente con la Resolución N° SC.DIC.A.2011.495, de la Superintendencia de Compañías de Ambato, de Diciembre 28 del 2011, bajo el número Mil Treinta y Dos (1032) del Registro Mercantil, se anotó con el número 4302 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 067 de Marzo 08 del 2.002, tome nota de lo indicado en dicha Resolución.-Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 30 del 2.011.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

